



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR REAMISIÓN, EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA AL UNIV. HECTOR HERNAN AQUINO ROJAS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.856.194, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 11 de febrero de 2025
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 13740 del 13/12/2024 del Univ. HECTOR HERNAN AQUINO ROJAS, con Cédula de Identidad N° 4.856.194, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita READMISION AL PLAN 1996 y PRORROGA DE PERMANENCIA para continuar con su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2009.

Tiene pendiente asignaturas del 9° y 10° semestres, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias y el TFG.

Por Resolución N° 776/23/2024 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.

La Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo concluye lo siguiente:

Para culminar la carrera bajo el régimen del Plan 96 debe cursar/aprobar 02 (dos) asignaturas OBLIGATORIAS, correspondientes al Noveno y Décimo semestres, 01 (una) OPTATIVA DE SALIDA, 03 (tres) COMPLEMENTARIAS y cumplir con los demás requisitos de graduación. Se visualiza que la asignatura Diseño Urbano tiene asignado 20 créditos, lo que presumiblemente se corresponda con la implementación del plan en forma anual.

Para el caso de las asignaturas COMPLEMENTARIAS, OPTATIVAS de SALIDA y LIBRES, el- estudiante podría aprovechar lo que se ha determinado en la Resolución N° 1260/34/2024 POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PLAZO HASTA-EL PRIMER-PERIODO ACADÉMICO_ 2025, PARA EL CIERRE DE_ TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN 96 Y EL PLAN 2022 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, PARA ALUMNOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE TENER PENDIENTE DE CURSAR/APROBAR.

El Estatuto de la U.N.A. Artículo 11°, inciso a) La ciudadanía universitaria se suspende por: a) Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la readmisión del Univ. HECTOR HERNAN AQUINO ROJAS, con Cédula de Identidad N° 4.856.194, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er. Periodo Académico 2025.-

Art. 2°: AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, hasta el 1er. Periodo Académico 2025 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 al Univ. HECTOR HERNAN AQUINO ROJAS, con Cédula de



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR REAMISIÓN, EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA AL UNIV. HECTOR HERNAN AQUINO ROJAS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.856.194, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

Identidad N° 4.856.194, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 3°: ENCOMENDAR a la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo y a la Dirección Académica realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución.-

Art. 4°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por DOS (2) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 al Univ. HECTOR HERNAN AQUINO ROJAS, con Cédula de Identidad N° 4.856.194, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 5°: CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente a Extensión del Periodo de Permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 6°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo